

Encauzamientos, dragados y otras alteraciones del cauce y lecho fluvial. Eliminación de vegetación de riberas. Alteración o variación del caudal de canales, presas o azudes.

Autorización para la realización de encauzamientos, dragados y cualquier otro tipo de actuación que suponga una alteración del cauce, el lecho o las márgenes fluviales, corta de vegetación de riberas y alteración o variación del caudal de canales, presas y azudes.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Montes y Biodiversidad

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Medio ambiente

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1266>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional CAC

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Conservación de la Naturaleza

Norma atributiva

Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales

Órgano que resuelve

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

Norma atributiva

Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Alzada / Requerimiento Previo

Órgano

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente / Consejo de Gobierno

Plazo

1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución si la resolución es expresa. En caso de silencio administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio / Dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actividad o inactividad

Normativa

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

[null](#)

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

[null](#)